



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0182-R-2021
Piura, 12 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N° 000365-0201-21-3 de fecha 11 de febrero de 2021, presentado por el **C.P.C. RONALD ESTUARDO SAVITZKY OLAYA**, responsable de la Oficina Central de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta N° 02-CSST-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, en sesión virtual se reunieron los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asistiendo a dicha reunión El Dr. Robert Barrionuevo García, Decano de la Facultad de Ciencias, Presidente, Mg. Percy Casas Lazo Director General de Administración, Miembro, Mg. Fátima Yanet Sandoval Oliva, Jefe de Oficina de Administración de Recursos Humanos, Miembro, dejándose constancia que no Asistieron los Señores: Dr. Vicente Paredes Muro, Decano de la Facultad de Zootecnia, y Sr. Orlando Calero Tineo, Representante del SITUNP, miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante oficio N° 0029-OCSST-UNP-2021, el responsable de la Oficina Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, alcanza el PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LA RM N° 972-2020-MINSA, el cual fuera aprobado por el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO el 08 de febrero de 2021, con el cual se busca minimizar el riesgo de contagio a los trabajadores presenciales y semipresenciales que laboran en la Universidad Nacional de Piura, solicitando se para que se emita el documento resolutivo correspondiente con eficacia anticipada. Del mismo modo señala que al plan se anexa Acta de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, correo electrónico de presentación del Plan al MINSA para los efectos administrativos necesarios.

Que, mediante informe 060-2021-OCAJ-UNP, de fecha 12 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda que:

- Se debe emitir la Resolución Rectoral aprobando el PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LA RM N° 972-2020-MINSA.
- Se debe emitir la RESOLUCION LA RESOLUCION RECTORAL CORRESPONDIENTE, con eficacia anticipada desde el 01 enero del 2021, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNP

Que, Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los numerales I, II y IV de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

De igual modo en su artículo 76° establece:

La autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades

Que, se debe atender a lo dispuesto en la **Resolución Ministerial N° 972-2020, de fecha 27/11/2020, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – CoV-2".**

El documento técnico antes mencionado tiene por finalidad contribuir con a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID -19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; establece disposiciones específicas indicando que los lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0182-R-2021
Piura, 12 de febrero de 2021

económicos o productivos, a las instituciones públicas o privadas, para el reinicio de sus actividades y para las que vienen realizando la presentación de servicios o bienes esenciales durante el estado de emergencia, conforme a lo establecido por el Poder Ejecutivo.

En el lineamiento 7, establece la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID - 19, indicando las acciones de vigilancia que debe realizar el empleador de manera permanente; asimismo, en las disposiciones complementarias, establece que:

"8.1.- LOS EMPLEADORES DEBEN IMPLEMENTAR EL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO" A FIN DE PROTEGER LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES A SU CARGO"

Que, el artículo 175º, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales, con cargo a rendir cuenta al Consejo Universitario, en su próxima sesión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, el **PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LA RM N° 972-2020-MINSA.**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y el registro de la información de la Matriz B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR.ACAD, VRI, OCP (04), OCEP(3), OCiYSG, OCiYDI, FACULTADES (14), EPG, OCAJ, OCARH, OCI, OCESST, CENTROS PRODUCTIVOS, INSTITUTOS, ETSUNP, PROEDUNP (SEDES DESCENTRALIZADAS, SULLANA), SITUNP, SITRUNP, ARCHIVO(2); 50 copias / SCG

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL